



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUADERNILLO DE IMPUGNACIÓN
RECURSO DE REVISION:
RR-220/2021

RECURRENTE:
FUERZA POR MEXICO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL DEL VII
DISTRITO ELECTORAL DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO MORENA

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veintiocho de julio de dos mil veintiuno.

El suscrito Secretario General de Acuerdos, Germán Cano Baltazar, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional Maestro Jaime Vargas Flores, que a través del Sistema de Notificaciones por Correo Electrónico, en la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, se recibió el veintiséis de julio del propio año, cédula de notificación, constante en una foja útil, signada por el actuario de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la cual notifica la resolución del veintiséis pasado, dictada dentro del expediente SG-JRC-168/2021, en la que se **revocó** la sentencia impugnada, se **declaró la nulidad de la votación** recibida en la casilla impugnada, se **confirmaron** los actos impugnados en lo que fue materia de controversia, se **modificaron** los resultados del acta de cómputo distrital y se **confirmó** la declaración de validez de la elección de diputados locales por ambos principios, y la constancias de mayoría y validez respectivas, anexando la misma digitalizada y cédula de notificación, las cuales se adjuntan en forma impresa. **Conste.**

Vista la cuenta que antecede y toda vez que en la resolución dictada dentro del expediente SG-JRC-168/2021, por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que se **revocó** la sentencia impugnada, se **declaró la nulidad de la votación** recibida en la casilla impugnada, se **confirmaron** los actos impugnados en lo que fue materia de controversia, se **modificaron** los resultados del acta de cómputo distrital y se

confirmó la declaración de validez de la elección de diputados locales por ambos principios, y la constancias de mayoría y validez respectivas, se **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ténganse por recibidos los documentos de referencia, agréguese a los autos del cuaderno de impugnación relativo al expediente RR-220/2021, para los efectos legales conducentes

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Maestro **Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe. Publíquese por lista y en el sitio oficial de internet de este Tribunal, **cumplase**.